

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2014-00167-00

Ejecutante : ALEXANDER MORALES DURAN

Ejecutado : ABDONIAS OSPINA RAMIREZ

En atención a la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante el pasado 18 de noviembre del año en curso, el despacho ordena allegar tal liquidación conforme a lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago de fecha 25 de julio de 2014, concordante con la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución de fecha 29 de julio de 2015, esto es, discriminando cada uno de los capitales junto con las liquidaciones de intereses de plazo y de mora.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la liquidación objeto de revisión además de no especificar a que capital corresponde, tampoco se aporta la liquidación discriminada de los intereses de mora sobre cada capital y de los intereses de plazo estipulados en la suma de \$ 7.000.000.00.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.